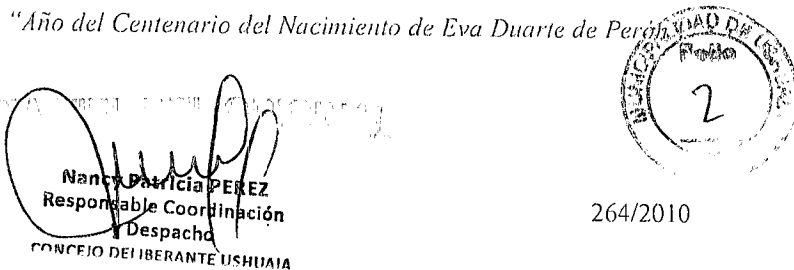




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



264/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D, al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, la cual adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 23 de abril de 1996 y que actualmente se encuentra adjudicada en venta, según lo establece el Decreto Municipal N.º 1968/1994.

ARTÍCULO 3º.- Se adjuntan a la presente ordenanza los antecedentes que fundamentan la misma, en el Anexo I, a saber: 1) Decreto Municipal N.º 1968/1994; 2) Boleto de Compra-Venta; 3) Impuesto Inmobiliario a nombre de Adolfo Bueno y 4) Impuesto de Tasas Generales a nombre de Adolfo Bueno.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5639

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

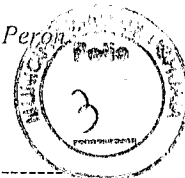
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Secretaria Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 5639
217

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1) Decreto Municipal N.º 1968/1994:

5639

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 DIC 1994

VISTO: El Expediente Administrativo N.º 66680390/92, encabezado en solicitud de Predio Municipal y

CONSIDERANDO

Que en virtud del mismo, se ha tramitado la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Predio Municipal de esta ciudad, al Sr. GONZALEZ, JOSE MARIO Documento de Identidad N.º 6680390

Que el Expediente de matas contiene la documentación oportunamente requerida al presentarse conforme a las exigencias normativas

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente

Que en tal sentido, se ha expedido la Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipales a través de sus áreas pertinentes

Que el Servicio Jurídico permanente del Municipio, no tiene objeciones legales que formular

Que correspondiendo, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N.º 6680390, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio Municipal

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego en su Artículo 173 Inc 5º e Inc 15º y concordancia con la Ley Municipal N.º 216 de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 1406 y normativa municipal

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta al Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N.º 6680390, el predio Municipal catastralmente identificado como Sección IV, Manzana 5911, Parcela 01 -

ARTICULO 2º: Aprobar la presente adjudicación en venta a la normativa vigente -

ARTICULO 3º: Fijar el precio de venta del predio en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (3.263,00) y la forma de pago del mismo, en el Anexo I del presente -

ARTICULO 4º: En el caso de pago en términos de las cuotas estipuladas, hará mérito al adjudicatario en mora

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

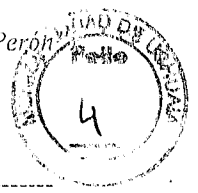
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Sam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero 5639
3/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

2) Boleto de compra-venta:

5639.

BOLETO DE COMPRA-VENTA

- - - Entre el señor JOSE MARIO GONZALEZ, D.N.I. nº 6.892.590, domiciliado en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla 81, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante denominado el VENDEDOR y por la otra el señor ADOLFO BUENO, D.N.I. Nº 12.289.077, domiciliado en la calle Las Primulas nº 91, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado el COMPRADOR se conviene en celebrar el siguiente Boleto de Compra-Venta: - - - - -
PRIMERA: EL VENDEDOR vende al COMPRADOR y éste adquiere las mejoras de su propiedad ubicadas en Parcela 01 del Macizo 59 B de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia. - - - - -
SEGUNDA: El precio total de la presente Compra-Venta, se conviene en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.-), pagaderos en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. - - - - -
TERCERA: La mejora objeto del presente, se entregará libre de toda ocupación, el día 25/04/96, en el estado en que hoy se encuentra. - - - - -
CUARTA: El COMPRADOR se hace cargo de todos los gastos y deudas que dicha mejora posee al día de la fecha. - - - - -
QUINTA: A todos los efectos judiciales o extra-judiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en: EL VENDEDOR en Bº San Vicente de Paul casa nº 29 y EL COMPRADOR en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla nº 81 de la ciudad de Ushuaia, donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción. - - - - -
- - - Así de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis. - - - - -

JOSE MARIO GONZALEZ

VENDEDOR

ADOLFO BUENO

COMPRADOR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero 5639
4/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

3) Impuesto inmobiliario a nombre de Adolfo Bueno:

5639



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"
CONTADO INMOBILIARIO

TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (2007/1) (E-84)		12/04/2011	
AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184, USHUAIA CP: 9410 USHUAIA TIERRA DEL		Identificación	
BUENO ALDOLEO (6506)		AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184	
Padrón PDRN: D-00005170	Concepto de pago Ejer: 11 12345/5	Nro. Recibo 101100310000005170001	Fecha de emisión 12/04/2011
Concepto Inmobiliario	Impuesto 120,47	Delallo / Montaña	
TOTAL \$120,47		INCLUYE Servicio: 11/1 (120)-2-3-4-5 Tabla: (General)	
1- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS Banco Pagar / Pago Fac Banco Tierra del Fuego	

Link Pagos: Cod=29460005170, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Nancy Patricia GEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Janam G. FARINA HERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5639
5/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

4) Impuesto de tasas generales a nombre de Adolfo Bueno:

5639.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT: 30-5466281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"
CONTADO TASAS

TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (2017/10) (18.84)		12/06/2017	
AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - USHUAIA - CP: 9410 - TIERRA DEL FUEGO		Identificación: N° 100598 - Ushuaia Municipal	
Contribuyente: BUENO ALDO (6506)		Domicilio Real: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - Ushuaia Municipal	
Padrón: PORN: A-00005170	Concepto de pago: Ejor: 11, 12345/5	Nro. Recibo: 181100310000005170001	Fecha de emisión: 12/06/2017
Concepto: Tasas		Detalle / Moneda	
Importe: \$332.29		INCLUYE: Servicio: 11/1(100)-2-3-4-5 Tabla: (General)	
TOTAL: \$332.29			
1- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS: Banco Mayor / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego	

Link Pagos: Cod=29420005170, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. G. FABIAN FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO el expediente N° CD-7519-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D a la citada persona.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5639, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA BERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

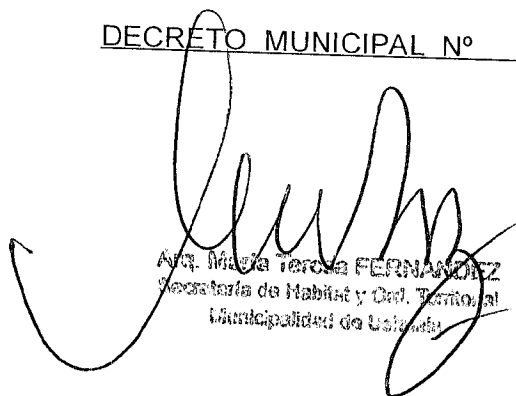
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

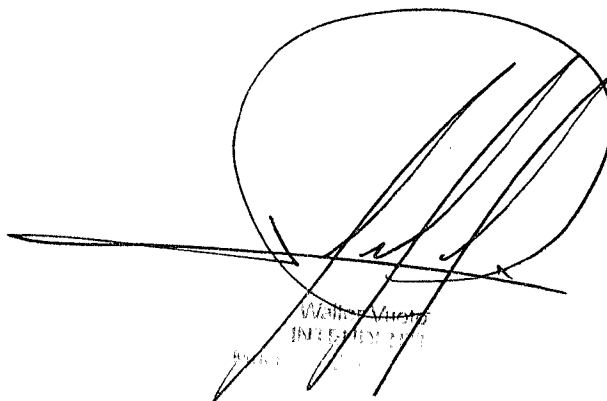
III.2..

Parcela 01, Macizo 59B, Sección D a la citada persona. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1504 /2019.


Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Mariam G. FARINA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariam G. FARINA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia